



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 145 – IGP/2013

Lima, 17 de Mayo del 2013

VISTO: El documento Nº 042-GEPI-IGP/2013 de fecha 13 de mayo del 2013, la Solicitud de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Director de Geodesia Espacial y Peligros Geofísicos – Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, comunica que realizarán mediciones GPS en el Sur del Perú a las ciudades de Arequipa, Tacna y Puno como parte del estudio de los procesos dinámicos en la zona de subducción del Sur del Perú, motivo por el cual solicita se le otorgue encargo interno por el importe ascendente a **S/. 12,920.00 (Doce Mil Novecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles)** para cubra gastos tales como: combustible, alquiler de camioneta por 14 días, peaje, imprevistos y ayudantía (vigilancia), con cargo a la Meta de Geodesia Espacial y Peligros Geofísicos;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar otorgar el fondo por encargo interno por la suma de **S/. 12,920.00 (Doce Mil Novecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del trabajador **DR. EDMUNDO OSWALDO NORABUENA ORTIZ**, con cargo a la Meta de Geodesia Espacial y Peligros Geofísicos.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40º de la Directiva de Tesorería modificado por R.D Nº 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. MARIO FLORES PASCUALAN
Director de Administración